

2026

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

No. Contrato:	STD-CD-PS-082-2026 ✓
Fecha de Suscripción:	27 de enero de 2026 ✓
Contratista:	ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S. A. ✓
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ISOLUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026. ✓
Plazo:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. ✓
Valor:	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$48.595.290) M/CTE. - INCLUIDO IVA. ✓

ACTA DE REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 09 de junio de 2026. ✓

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

- 1. Nivel Profesional en administración, finanzas y/o afines.
- 2. Un año de experiencia en actividades afines.
- 3. Profesional en administración de empresas y/o afines.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **DAVID ALEJANDRO RAMIREZ BUSTOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.189.155 de Sibaté Cundinamarca, en su calidad de Gerente de Despacho Código 039 Grado 01, de la SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- 1. Nivel Profesional en administración, finanzas y/o afines.
- 2. Un año de experiencia en actividades afines.
- 3. Profesional en administración de empresas y/o afines.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL. ✓

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

RESUELVE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Reasignar la supervisión del contrato No. STD-CD-PS-082-2026, al funcionario **DAVID ALEJANDRO RAMIREZ BUSTOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.189.155 de Sibaté Cundinamarca, en su calidad de Gerente de Despacho Código 039 Grado 01, de la Secretaria de Transformación Digital.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

COMUNICACION

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Proyecto: Wilson Flórez Rodríguez - Abogado contratista-STD.
Revisó: Jeysson Maria Mendez Gutierrez - Abogado contratista-STD.
Aprobó: Jaime Moncaleano Acero-Profesional universitario-Abogado-Secretaria de Transformación Digital.